



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 365/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 -texto modificado por la Ley N° 6.549- y 2.095, ambos textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición SGCA N° 63/2023, el Expediente A-01-00027592-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 63/2023 se declaró desierto el Renglón N° 11 de la Contratación Menor N° 1/2023, para la adquisición de materiales de informática para la puesta en funcionamiento de la oficina de Perú 143 -piso 11 frente- del Ministerio Público Tutelar, que tramitó por el Expediente Electrónico A-01-00001425-3/2023, al no haberse recibido ofertas para la misma.

Que, atento a ello, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó se arbitren los medios necesarios para la adquisición de tres (3) racks para la sala de servidores de la oficina sita en Perú 143 -piso 11 frente- del Ministerio Público Tutelar, conforme se encuentra



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

previsto en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado mediante Resolución AGT N°144/2022.

Que, así las cosas, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00027592-8/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 11/2023 para la adquisición de tres (3) racks para la sala de servidores de la oficina sita en Perú 143 - piso 11 frente- del Ministerio Público Tutelar”, en los términos del inciso 9 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente el proveedor, SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8, fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los productos requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 12 de octubre de 2023 y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de la firma mencionada, para el Renglón N° 1, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL NOVEIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (U\$S 5989,50), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 24/2023.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y solicitó documentación faltante en los términos del art. 100 de la Reglamentación de la Ley 2095, texto consolidado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones emitió el informe técnico de su competencia, en el que destaca que la oferta presentada por SOUTH SPAD S.R.L. cumple con lo solicitado en la invitación cursada para la presente contratación.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 11/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N°11/2023 para la adquisición de tres (3) racks para la sala de servidores de la oficina sita en Perú 143 -piso 11 frente- del Ministerio Público Tutelar, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la invitación a cotizar, al amparo de lo establecido en el artículo 29, inciso 9 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, a la firma SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL NOVEIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (U\$S 5.989,50), IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma mencionada, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente para el Renglón N°1, el cual será facturado y abonado en Pesos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Miguel Millán, Legajo N° 4.103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126 y Emanuel Genise, Legajo N° 4.663, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 6.565, Mauro Burlina, Legajo N° 3.939 y Valeria Zabia Legajo N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
